



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2025-MDM

Mollepata, 09 de mayo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 09/05/2025, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, aprobó mediante **SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA N° 009- 2025**, la Ordenanza correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, a desarrollarse de acuerdo a la normatividad vigente para su implementación en el año fiscal 2026.

CONSIDERADO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, su artículo 197° establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, mediante Ley N° 27783 se aprobó la ley de Bases de la Descentralización, estableciendo en el numeral 1° del artículo 17° que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública.

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el título IV, artículo 53° establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, en la ley N° 26300 Ley de Derechos Participativos de los ciudadanos, en el artículo 2° Derechos de Participación de los Ciudadanos, se establecen los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de los Gobiernos Locales y en el Art. 3 de Derechos de Control Ciudadanos.

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, prescribe que el Proceso del Presupuesto Participativo en un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalecen las relaciones del Estado – Sociedad Civil.

Que, para ello los Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación del presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, que permiten el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO- LA LIBERTAD

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que el Gobierno Local del Distrito de Mollepata, Provincia de Santiago de Chuco, Región la Libertad, con la finalidad de facilitar la realización del proceso de validación/modificación del Plan de Desarrollo Concertado y Formulación del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026, en el marco de la Ley N° 28056, ley marco del Presupuesto Participativo, y sus respectivas modificatorias, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF; y la Resolución Directoral N° 007 – 2010 – EF/76.01 que aprueba el Instructivo para el proceso participativo N° 001 – 2010 – EF/76.01; concluye que es necesario formalizar este proceso participativo porque constituye un mecanismo de desarrollo local, y además nos permitirá definir cambios trascendentales que conducirán al logro de la visión de futuro concertada y a la ejecución de los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Título II, artículo 9°, numeral 8° y el artículo 20, numeral 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR el proceso de Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Mollepata para el año fiscal 2026, el cual tiene como finalidad promover la participación efectiva de la sociedad civil del Distrito, en función de mejorar las condiciones de vida de la población a través de la priorización de inversiones y/o proyectos de inversión pública que solucionen problemas, contribuyendo al cierre de brechas en infraestructura y/o prestación de mejores servicios, que existen en el distrito de Mollepata y se desarrollará conforme al cronograma que se encuentra en el Reglamento que forma parte integrante del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde para que proceda a designar el Equipo Técnico de la Municipalidad encargada de asesorar todas las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo a que se refiere la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - La administración prestará todas las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEPATA

ADRIÁN RUBÉN NARVÁEZ GARCÍA
ALCALDE